

ACUERDO MINISTERIAL No. 245-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 29 de octubre de 2021.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que es de estricto interés del Estado y de interés general, por medio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, poseer la estructura organizativa y funcional del mismo, con el fin de contribuir con la correcta ejecución de sus funciones, con el objeto de optimizar el desempeño de las mismas. Asimismo, tiene las atribuciones de dirigir y coordinar la labor de la administración de los recursos financieros, humanos y físicos, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que el "DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE REFORESTADORES", fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 194-2021 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (21/09/2021), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el cual tiene como objetivo facilitar el proceso de la producción de plantas agroforestales que serán utilizadas para la protección de fuentes de agua y áreas de recarga hídrica e implementación de sistemas agroforestales, en las cuencas priorizadas a nivel nacional, por lo que resulta necesario regularizar la ejecución de referido documento conceptual.

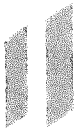
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los dictámenes técnicos emitidos por: Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural; Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén; Planeamiento; y, Dirección de Recursos Humanos, todos de este Ministerio, los cuales viabilizan la ejecución del documento conceptual a través de la aprobación del "Manual para la Implementación del Documento Conceptual para la Producción de Plantas en Viveros Agroforestales a través de Reforestadores".

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala.





ACUERDA:

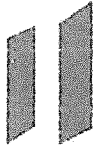
ARTICULO 1. Aprobar el "MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE REFORESTADORES", el cual consta de 13 folios.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación





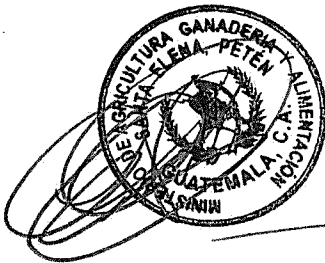
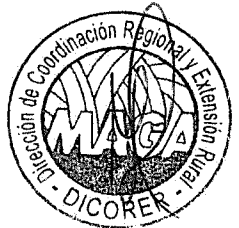
**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANNETTI

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA
Y ALIMENTACIÓN**

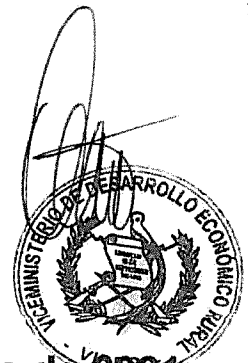


**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN**

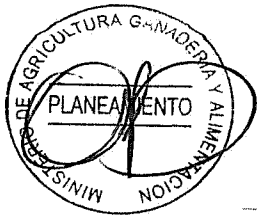
**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO
CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN
VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE
REFORESTADORES**



Ing. Agr. José Fernando Vega Serrano
Director de Desarrollo Agrícola
-VIDER-MAGA-



Guatemala, octubre de 2021

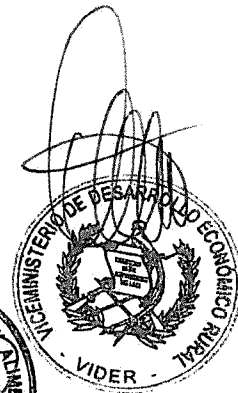
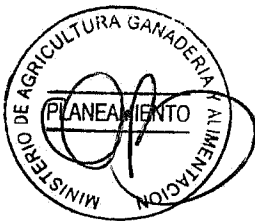
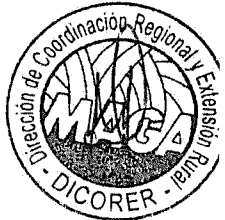


7ª. Av. 12-90, zona 13, Edificio Monja Blanca



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO GENERAL.....	2
3. APLICACIÓN DEL MANUAL.....	2
4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	3
5. BASE LEGAL.....	3
6. IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE REFORESTADORES	3
7. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA PAGO DE ESTIPENDIO	6
8. PAGO DEL ESTIPENDIO	6
9. FINALIZACIÓN.....	6
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
11. ARCHIVO DE EXPEDIENTES.....	7
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA.....	7
13. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN.....	8
14. ANEXOS.....	9
15. AUTORIZACIÓN	11





1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- promueve el fortalecimiento al desarrollo agropecuario del país para garantizar la seguridad alimentaria, sobre todo hacia las familias en alta vulnerabilidad y riesgo de inseguridad alimentaria con la corresponsabilidad de realizar acciones para la conservación de los recursos naturales que permitan fomentar la producción sostenible.

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, a través de la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia, en años anteriores aprobó la ejecución de proyectos de reforestación con grupos de reforestadores ubicados en todos los departamentos de la República de Guatemala trasladando los recursos financieros a través de una entidad bancaria. Para el presente año, se contempla finiquitar el compromiso establecido con los grupos de reforestadores quienes aportarán con mano de obra en actividades culturales para la producción de plantas agroforestales en viveros y hacer efectivo dichos recursos.

A continuación, se describe el proceso para la implementación del "DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE REFORESTADORES". Reforestadores identificados como beneficiarios por la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

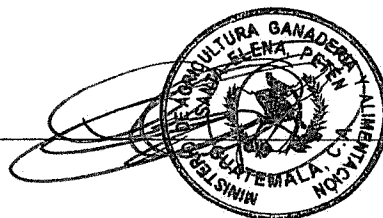
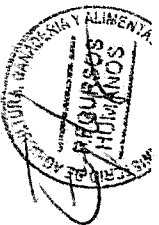
El presente evento beneficia hasta 3,592 personas y a su núcleo familiar en forma indirecta.

2. OBJETIVO GENERAL

Producir plantas agroforestales de diversas especies en viveros regionales, con la participación de los grupos de reforestadores para la protección de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas, mediante el pago de un estipendio.

3. APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual está dirigido a los servidores públicos, profesionales y técnicos de las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- cuyas actividades están relacionadas con la implementación del documento conceptual para la producción de plantas en viveros agroforestales a través de reforestadores.





4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

En los 22 departamentos del país se dará atención a los 3,592 beneficiarios. (Ver Anexo 1)

5. BASE LEGAL

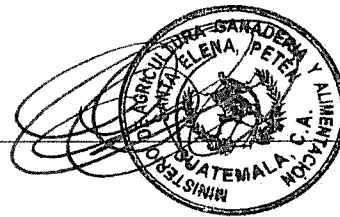
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento
- Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo y sus modificaciones
- Decreto No 7-2013 del Congreso de la República, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.
- Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Acuerdo Ministerial No. 86-2021, Plan Estratégico Institucional 2021-2026.
- Acuerdo Ministerial No. 194-2021 de aprobación de la implementación del Documento Conceptual para la Producción de Plantas en Viveros Agroforestales a través de Reforestadores.
- Política General de Gobierno 2020-2024.
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Plan de Acción Nacional para el Cambio Climático -PANCC-, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 7-2013 del Congreso de la República.



6. IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS AGROFORESTALES A TRAVÉS DE REFORESTADORES

6.1 Registro de los beneficiarios

El Plan Operativo Anual del año 2020 de la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia consideró un registro de 3,592 beneficiarios. Para la implementación del documento conceptual, en el presente año se toma como base el registro de beneficiarios ya indicado, realizando la depuración correspondiente.





6.2 Convalidación del registro de beneficiarios ante el RENAP

El Director de La Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia, traslada al Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas el registro de los 3,592 beneficiarios, para la gestión de convalidación a través del Director de Desarrollo Agrícola.

El Director de Desarrollo traslada al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural el registro de los beneficiarios para su convalidación en el Portal Social 2.0 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural traslada al Director de Desarrollo Agrícola el registro de beneficiarios validado, quien a su vez notifica al Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas para su oficialización.



6.3 Convalidación del registro de beneficiarios ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio

El Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas, a través del Director de Desarrollo Agrícola, traslada el listado de beneficiarios validado ante -RENAP- al Director de Recursos Humanos para establecer que no son empleados del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Las personas que se compruebe que son empleados del Ministerio, no podrán ser beneficiarios.

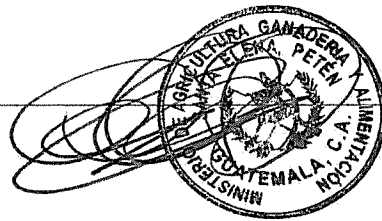
6.4 Traslado del listado de beneficiarios

El Director de Desarrollo Agrícola traslada el listado de beneficiarios validados al Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas, para coordinar y programar las actividades correspondientes.



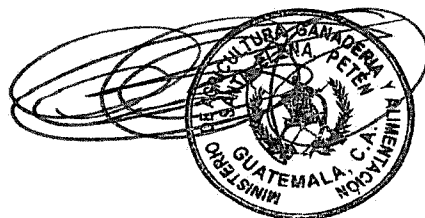
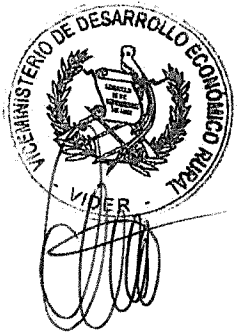
6.5 Procedimiento de implementación

- El Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas convoca a los beneficiarios para socializar y dar a conocer los lineamientos operativos.





- El Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas coordina con el equipo técnico la realización de las actividades correspondientes.
- El Técnico de cada vivero agroforestal verifica que el Documento Personal de Identificación -DPI- de cada beneficiario, que se presente a realizar su actividad, se encuentre inscrito en el listado oficial aprobado. Para el caso de los beneficiarios que no cuenten con DPI, se encuentre vencido o deteriorado; se aceptará que presenten copia de certificación del RENAP.
- El Técnico de cada vivero agroforestal asigna las tareas de campo, verifica y realiza registros de las actividades ejecutadas por cada beneficiario, de acuerdo a las actividades siguientes:
 - a) Preparación de sustratos (arena blanca y tierra negra), mezcla de sustratos, llenado de bolsa, colocación de bolsa en bancales, siembra.
 - b) Labores culturales: repique, limpia, fertilización y aplicación de agroquímicos.
- El Técnico de cada vivero agroforestal completa la boleta de actividades de campo (**Ver Anexo 2**) y planillas correspondientes de las personas que se presentaron a desarrollar las actividades.
- El Técnico de cada vivero agroforestal integra las planillas por departamento, elabora un informe técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas para su aprobación.
- El Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas aprueba planillas e informes técnicos, integra los expedientes por vivero, informa y traslada listado de beneficiarios al Director de Desarrollo Agrícola para la gestión del pago.
- El Director de Desarrollo Agrícola revisa el expediente, aprueba el listado de beneficiarios y traslada a la entidad bancaria para que proceda a efectuar el pago correspondiente.



7. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA PAGO DE ESTIPENDIO

El beneficiario se presentará 3 veces al vivero agroforestal designado, de acuerdo a las necesidades de las actividades siguientes:

- Preparación de sustratos (arena blanca y tierra negra), mezcla de sustratos, llenado de bolsa de vivero, colocación de bolsa en bancales, siembra.
- Labores culturales: repique, primera limpia, fertilización.
- Labores culturales: segunda limpia, aplicación de agroquímicos.

8. PAGO DEL ESTIPENDIO

Para el pago de estipendio, el beneficiario deberá presentarse a la agencia bancaria, de acuerdo a la programación establecida para recibir el cheque por el monto de Q. 1,700.00.



9. FINALIZACIÓN

9.1 Liquidación del Contrato Bancario

El Jefe del Departamento de Cuencas Hidrográficas a través del Director de Desarrollo Agrícola solicitará a la Administración General el nombramiento de la Comisión Liquidadora del Contrato Administrativo por prestación de servicios bancarios conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.



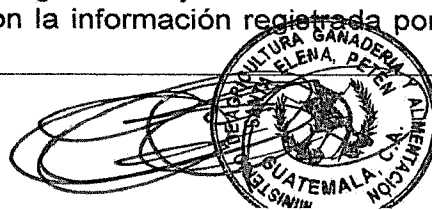
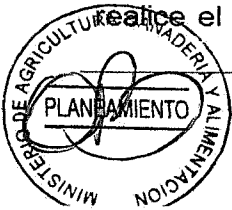
9.2 Informe Final

El Director de Desarrollo Agrícola elabora el informe final de ejecución del Proyecto, que consta de los elementos técnicos y presupuestarios correspondientes, para su presentación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.



10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, pondrá a disposición de la Dirección de Desarrollo Agrícola la plataforma informática del Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación -SIPSE-, para que realice el ingreso de avance físico. Con la información registrada por la Dirección



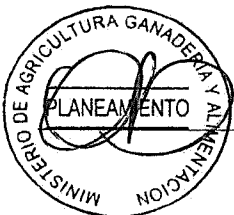
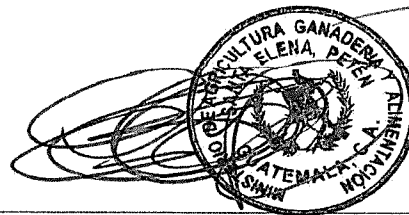
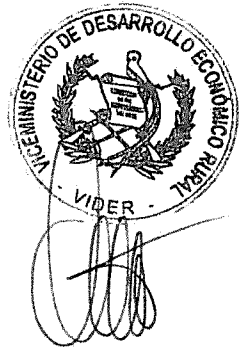
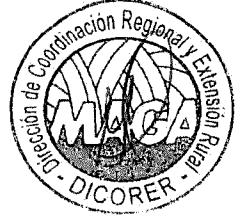
de Desarrollo Agrícola; el sistema generará reportes consolidados a nivel nacional, departamental y municipal, además generará reporte de evaluación para indicar el porcentaje de avance de cumplimiento.

11. ARCHIVO DE EXPEDIENTES

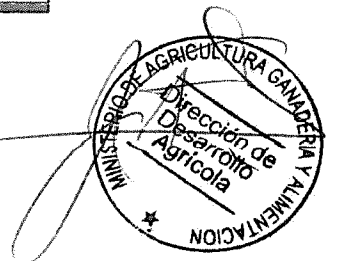
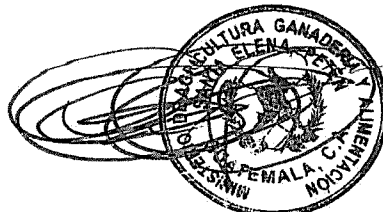
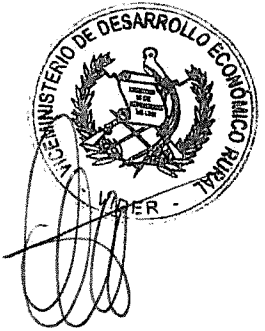
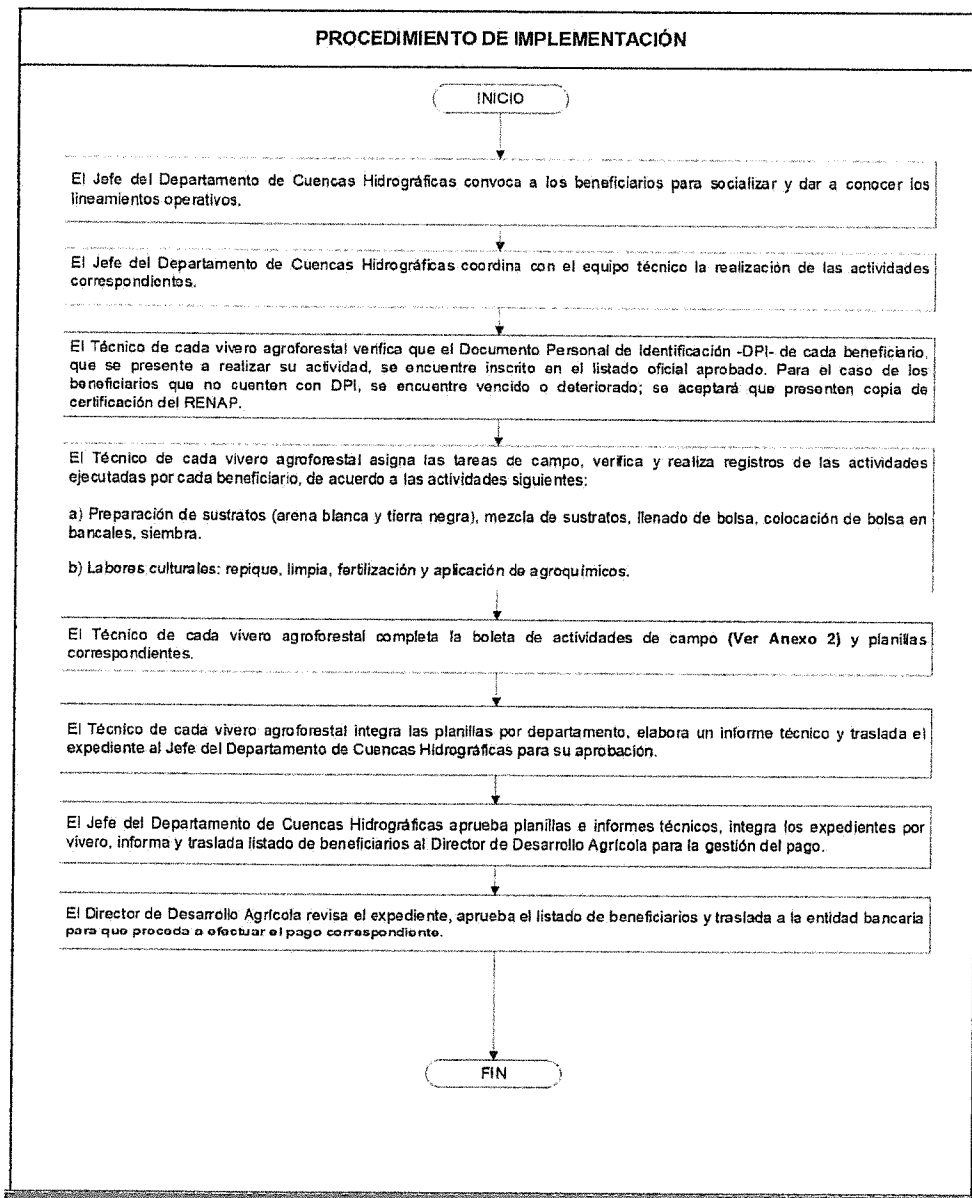
El Director de Desarrollo Agrícola, es responsable del resguardo de los expedientes recibidos del Departamento de Cuencas Hidrográficas y de la entidad bancaria, generados en el proceso de la implementación del documento conceptual para la producción de plantas en viveros agroforestales a través de reforestadores.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA

El personal designado por el Ministerio debe dar cumplimiento con los protocolos establecidos por efecto de la Pandemia.



13. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN

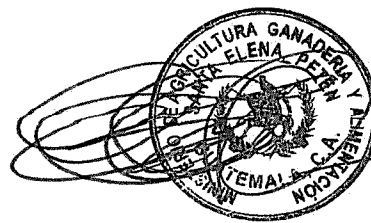
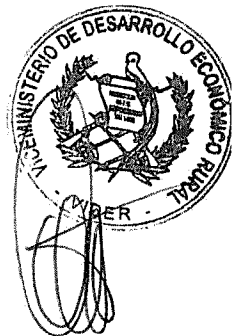




14. ANEXOS

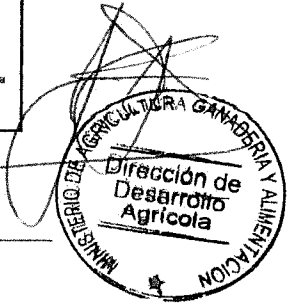
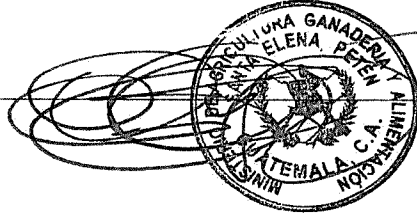
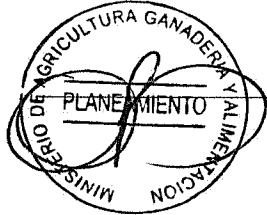
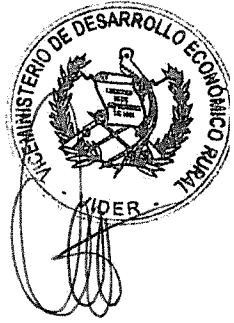
Anexo 1
Distribución departamental de beneficiarios

VIVERO	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS	PRODUCCION PLANTAS
ALAMEDA CHIMALTENANGO		1787	607,580
	GUATEMALA	233	79,220
	CHIMALTENANGO	169	57,460
	SACATEPEQUEZ	104	35,360
	QUETZALTENANGO	196	66,640
	HUEHUETENANGO	280	95,200
	EL QUICHE	261	88,740
	SAN MARCOS	245	83,300
	SOLOLA	158	53,720
	TOTONICAPAN	141	47,940
CUYUTA, ESCUINTLA		694	235,960
	JUTIAPA	135	45,900
	SANTA ROSA	118	40,120
	RETALHULEU	107	36,380
	SUCHITEPEQUEZ	149	50,660
	ESCUINTLA	185	62,900
EL JICARO, EL PROGRESO		558	189,720
	IZABAL	150	51,000
	ZACAPA	93	31,620
	CHIQUIMULA	122	41,480
	EL PROGRESO	80	27,200
	JALAPA	113	38,420
SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ		368	125,120
	ALTA VERAPAZ	263	89,420
	BAJA VERAPAZ	105	35,700
PETEN		185	62,900
POPTUN		185	62,900
	TOTAL	3592	1,221,280



Anexo 2
Boleta de Actividades de Campo

Formulario de recolección de datos con campos para: No, Nombre del Técnico, Fecha, NOMBRE DEL VIVERO (ALAMEDA, CUYUTA, EL JÍCARO, SAN JERÓNIMO, POPTÚN), Nombre del beneficiario, CUI, Municipio, Departamento, SEXO, EDAD, PUEBLO, COMUNIDAD LINGÜÍSTICA, ACTIVIDADES (1-9), Firma del Beneficiario o Huella digital, Firma del Técnico, Nombre del Técnico.

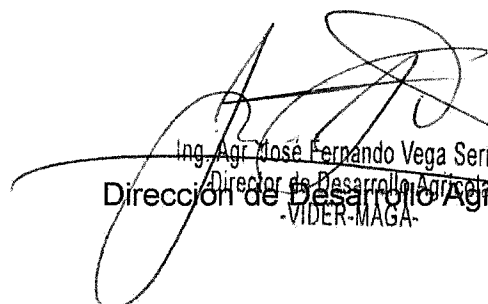





15. AUTORIZACIÓN

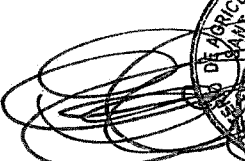
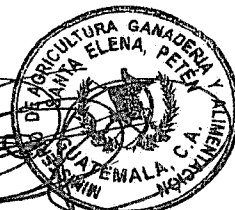
La Autoridad Superior de cada Dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, involucrada en las actividades descritas en el presente Manual, autorizan su contenido a través de su firma y sello respectivo en cada una de las páginas del presente Manual.

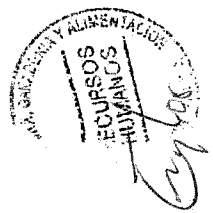


Viceministerio de Desarrollo Económico Rural
Dr. Ing. José Miguel Antonio Duro Tamasiunas
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural



Ing. Agr. José Fernando Vega Serrano
Dirección de Desarrollo Agrícola
VICER-MAGA



Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
Ing. Agr. Edwin Adonay Cajas Maldonado
Director de Coordinación Regional y
Extensión Rural
MAGA


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
CURSOS
TALLERES

Esplos
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Dirección de Recursos Humanos

[Signature]
Planeamiento
Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

